

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

22 DIC. 2015

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Tránsito Documentación y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0305 -2015-ONAGI-J

Lima, 23 NOV. 2015

VISTOS:

La solicitud de fecha 18 de noviembre de 2015, presentada por el señor Wilson Fernández Jimenez, el Informe Social N° 82-2015-ONAGI-DGAE de fecha 20 de noviembre de 2015, emitido por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Informe Técnico N° 012-2015-ONAGI-DGAE de fecha 23 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 286-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 23 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal ñ) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, entre otras, el adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

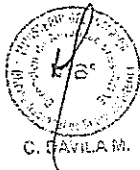
Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", la cual garantiza un debido procedimiento y transparencia en todo lo relacionado a la gestión de premios no reclamados, desde la recepción hasta la adjudicación de los mismos, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva establece que la Dirección General de Autorizaciones Especiales es la encargada del acopio de documentación que sustente las solicitudes de adjudicaciones y de la evaluación de las mismas para elevar mediante informe técnico la propuesta correspondiente a la Jefatura Nacional;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.3 de la indicada Directiva el trámite de adjudicación podrá iniciarse de oficio o a pedido de parte mediante la presentación de una solicitud de apoyo social. Asimismo, establece la necesidad de realizar un Informe Social referido a la situación económica de los solicitantes;



L. ALATA R.



C. PAVILA M.



G. ANES R.



E. SANDOVAL A.

Que, mediante solicitud de fecha 18 de noviembre de 2015, el señor Wilson Fernández Jimenez solicitó apoyo con pasajes Cajamarca – Lima (ida y vuelta) por motivo de que su menor hija está recibiendo tratamiento en el Hospital Neoplásica con el diagnóstico de Leucemia;

Que, mediante Informe Social N°82-2015-ONAGI de fecha 20 de noviembre de 2015, la Asistente Social de la ONAGI, recomendó proceder a atender el apoyo social solicitado por el señor Wilson Fernández Jimenez, adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.8 de la indicada Directiva la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico en base a toda la documentación que obra en el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2015-ONAGI-DGAE de fecha 23 de noviembre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales opina favorablemente para que se proceda a la adjudicación de pasajes aéreos a favor del señor Wilson Fernández Jimenez, conforme al detalle contenido en el referido informe;

Que, mediante Informe N° 324-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 10 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la adjudicación de premios no reclamados a favor del señor Wilson Fernández Jimenez propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, finalmente, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales para la adjudicación de pasajes aéreos en favor del señor Wilson Fernández Jimenez, por lo que resulta viable realizar la adjudicación de bienes propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, es preciso advertir que el uso o disposición de los bienes, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, distintas a la adjudicataria estarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

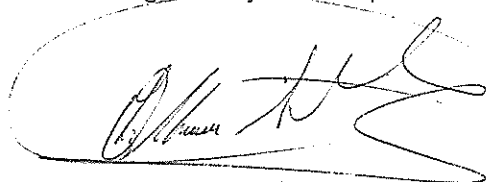
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar a favor del señor Wilson Fernández Jimenez los bienes señalados en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente al señor Wilson Fernández Jimenez; así como, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.



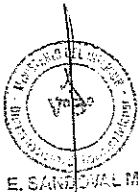
LIZ KAREN ALATA RAMOS
Jefa de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior



L. ALATA R.



G. AMES R.



E. SANJUAN M.



C. DAVILA M.

Resolución Jefatural N° 305-2015-ONAGI-J

ANEXO I – SEÑOR WILSON FERNANDEZ JIMENEZ

N	SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Wilson Fernández Jiménez	Wilson Fernández Jiménez y Cintya Soledad Fernández Sánchez	Pasajes aéreos	Pasajes aéreos Lima – Cajamarca para dos personas ida y retorno Pasajes aéreos Lima – Cajamarca para dos personas ida	4 Pasajes	Canje de carta de compromiso



E. SANDEVAL M.



G. AMES R.



G. DAVILA M.



L. ALATA R.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,



22 DIC. 2015

Ing. JUAN MACCHUMI VILLODAS
Jefe Oficina Técnica de Asesoría y Control
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR